

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se aprueban los precios máximos que se expresan para los libros de texto del Bachillerato elemental unificado que también se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los autores o editores proponiendo el precio para los libros de texto del Bachillerato elemental unificado que han sido aprobados, de conformidad con la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 20 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del día 29);

Visto asimismo el preceptivo informe emitido por el Instituto Nacional del Libro Español, de una parte (norma 3.3 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1969) y de conformidad con el de la Subcomisión de Precios, Comisión de Rentas y Precios de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio (Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el precio máximo que se expresa a continuación para los libros de texto del Bachillerato elemental unificado que también se indican:

Editorial	Autor	Precio máximo autorizado — Pesetas
<i>Ciencias naturales, 1.º</i>		
Anaya, S. A.	Agustín Peiró Hurtado	95
Anaya, S. A.	Dimas Fernández Galiano	105
Bosch	J. Vives Codina y otro	100
Casals, S. A.	Busquets y otros	135
Ecir	Verdú Payá y otro	125
Luis Vives	Edelvives	95
Magist. Esp., S. A.	Tomás Alviria	105
Marfil, S. A.	Fernando Esteve	80
Rigual Magallón	El mismo	80
S. M.	Joaquín González	100
Librería General	Luis Lafarga Castells	98
Vicens-Vives	L. Solé Sabarís y E. Añadón	113
Salustio Alvarado	Salustio Alvarado Fernández	125
<i>Ciencias naturales, 2.º</i>		
Anaya, S. A.	Agustín Peiró Hurtado	95
Anaya, S. A.	Dimas Fernández Galiano	115
Bosch	J. Vives y R. Santa Eulalia	90
Bruno	Editorial Bruno	94
Casals, S. A.	L. Busquets y otros	130
Ecir	Verdú y López Mezquida	100
Luis Vives	Edelvives	120
Magist. Esp., S. A.	Tomás Alviria y J. Gómez	105
Marfil	Esteve Chueca	95
Rigual Magallón	El mismo	80
S. M.	Joaquín González y Col	110
Librería General	Luis Lafarga Castells	95
Vicens-Vives	E. Añadón Prutos y L. Solé	136
Salustio Alvarado	Salustio Alvarado Fernández	125
<i>Física y Química, 3.º</i>		
Anaya, S. A.	Rafael Martínez Aguirre	95
Anaya, S. A.	Valenciano Garro	75
Bello	Fco García e Izquierdo A.	85
Cabezas Serra	El mismo	87
Cia. Bibliográfica	Juan Pérez Sanmiguel	110
Casals	Dolores Manjuán y otros	87
Ecir	Nagora Gómez	90
Luis Vives	Edelvives	110
Magist. Esp., S. A.	Onorbe, Martín y Ruiz	100
Marfil, S. A.	Pérez Botella	95
S. M.	Jacinto Martínez	110
Librería General	Urbano García-Ros	75
Teide, S. A.	J. L. Gutiérrez Díez	90
Vicens-Vives	A. López Lasheras	98
<i>Geografía, 1.º</i>		
Anaya, S. A.	Cabo y Domínguez	110
Anaya, S. A.	José María Sanz García	115
Bello	Torneo Cerviño y otros	80

Editorial	Autor	Precio máximo autorizado — Pesetas
Bosch	Asián Peña e Ibáñez	100
Ecir	Grima Reig	90
Everest	Alberto Guri	90
Luis Vives	Edelvives	135
Magist. Esp., S. A.	Pedro Plans	120
Marfil	Alberto Compte	80
Sócrates	Maria Comas Ros	68
Teide	Santiago Sobreques	95
Vicens-Vives	R. Ortega Cañadell y otro	103
S. M.	Juan Rastrilla Pérez y colaboradores	115
<i>Geografía, 2.º</i>		
Anaya, S. A.	Cabo y Domínguez	150
Anaya, S. A.	José María Sanz García	150
Bello	Cerviño y otros	95
Bosch	Asián Peña e Ibáñez	90
Ecir	Cascant Navarro	100
Teide, S. A.	Santiago Sobreques	95
Everest	Alberto Guri Villar	95
Luis Vives	Edelvives	138
Magist. Esp., S. A.	Pedro Plans	150
Marfil	Alberto Compte	120
S. M.	Juan Rastrilla y colaboradores	130
Sócrates	Maria Comas Ros	98
Vicens-Vives	M. Lloréns Serrano y otro	125
<i>Historia, 3.º</i>		
Anaya, S. A.	Antonio Rumeu de Armas	87
Anaya, S. A.	Antonio Domínguez Ortiz	82
Bello	Cerviño y otros	90
Bosch	J. L. Asián-Ibáñez	90
Bruno	Blasco Cea	73
Casals	José I. Tejedor Sanz	75
C. Bibliográfica	Juan Arévalo Cardona	120
Ecir	Grima Reig	100
Marfil	Compe Freixanet	120
Ruiz	Tortajada Pérez	80
S. M.	Juan J. Arenaza	130
Sócrates	Maria Comas	80
Teide, S. A.	Santiago Sobreques	110
Vicens-Vives	J. Vicens-Vives	70
Vicens-Vives	J. Reig y R. Ortega	114
<i>Lengua española</i>		
Anaya, S. A.	Amorós y Mayoral	78
Anaya, S. A.	Lázaro y Correa	75
Ariel, S. A.	Angeles Cardona	90
<i>Lengua española, 1.º</i>		
Bellos	Ernesto Veres D'Ocón	75
Bosch	A. Lacalle Fernández	60
Casals	José María Velázquez	98
Díaz Plaza	José María Velázquez	65
Ecir	Reig y Grau	55
Everest	Efrén Quintanilla	90
Marfil	Rafael Ferreres	55
S. M.	Abelio Fraile	85
Toro Perdigüero	J. Fradejas Lebrero	83
Vicens-Vives	I. Bonnin Valls	88
Librería General	Elena Villamana Peco	95
<i>Lengua española, 2.º</i>		
Anaya, S. A.	F. Lázaro y E. Correa	70
Anaya, S. A.	Andrés Amorós y Mayoral	80
Ariel, S. A.	Angeles Cardona	85
Bello	Ernesto Veres D'Ocón	80
Bosch	Angel Lacalle Fernández	60
Casals	José María Velázquez	94
Díaz-Plaza	José María Velázquez	85
Ecir	Reig y Grau	55
Everest	Efrén Quintanilla	95
Marfil	Rafael Ferreres	70
S. M.	Cayo Fernández y colaboradores	90
Librería General	Elena Villamana Peco	95
Teide, S. A.	Carmen Pleyan	70
Vicens-Vives	I. Bonnin Valls	88
Toro Perdigüero	J. Fradejas Lebrero	72
<i>Lengua española, 3.º</i>		
Anaya, S. A.	Amorós y Mayoral	90
Anaya, S. A.	Lázaro y Correa	110

Editorial	Autor	Precio máximo autorizado Pesetas	Editorial	Autor	Precio máximo autorizado Pesetas
Bello	Ernesto Veres D'Ocón	80	Perrier Rouvier	Ana Moll Marqués	95
Bosch	Angel Lacalle	75	Ribell, Barrachina	Ana Moll Marqués	75
Bruño	José María Ruiz	88	S. M.	José María Santamaría	90
Casals	José María Velázquez	97	S. M.	Luis Grandia y colaboradores	95
Díaz-Plaia	José María Velázquez	80	Librería General	Albifana Goussard	80
Eclir	Reig y Grau	85	Toro Perdigüero	O. López Panego	95
Marfil	Ferreres Clurana	85	Vicens-Vives	E. Bagué Nin	88
S. M.	Ciriaco Pedrosa	93		<i>Matemáticas, 1.º</i>	
Librería General	Blecua	80	Anaya, S. A.	Juan Casulleras Regás	70
Librería General	Elena Villamana Peco	80	Anaya, S. A.	Carlos Rodríguez y otro	75
Teide, S. A.	García López	85	Bello	Valdivia Ureña y García	70
Toro Perdigüero	J. Fradejas Lebrero	97		Roca	75
Vicens-Vives	I. Bonnin Valls	88	Bruño	Editorial Bruño	75
	<i>Lengua inglesa, 1.º</i>		Cabezas Serra	Rafael Romero y otro	65
Alhambra, S. A.	G. Broughton y M. Alvarez	88	Casals	José Manuel Tapia	65
Anaya, S. A.	Beatriz Valdemoro	98	Eclir	Salvador Segura Doménech	80
Mangold, S. A.	W. Mangold	72	Luis Vives	Edelvives	130
Mangold, S. A.	J. G. Bruton	70	Marfil, S. A.	José García	80
S. M.	Mercedes Alvarez y colaboradores	95	S. M.	Jacinto Martínez y colaboradores	95
Teide, S. A.	R. M. Ramsey	80	Summa, S. L.	Emilio Pérez Carranza	75
	<i>Lengua inglesa, 2.º</i>		Teide, S. A.	Rodríguez Vidal	75
Alhambra, S. A.	C. Broughton y M. Alvarez	80	Toro Perdigüero	F. Marcos de Lanuza	82
Anaya, S. A.	Beatriz Valdemoro	85	Vicens-Vives	J. M. Agustín y A. Vila	98
Mangold, S. A.	J. G. Bruton	75	Vicens-Vives	A. López Sierra	98
Mangold, S. A.	W. Mangold	76		<i>Matemáticas, 2.º</i>	
S. M.	Francisco Grisez y colaboradores	90	Anaya, S. A.	Juan Casulleras	75
	<i>Lengua inglesa, 3.º</i>		Anaya, S. A.	Carlos Rodríguez y J. V. G.	70
Mangold, S. A.	J. G. Bruton	70	Bello	Valdivia Ureña y García R.	72
S. M.	Juan A. Rivas y colaboradores	95	Bruño	Editorial Bruño	75
S. M.	José Unzueta y colaboradores	90	Eclir	Segura Doménech	75
	<i>Lengua francesa, 1.º</i>		Casals	José Manuel Tapia	65
Anaya, S. A.	Millán Urdiales Campos	98	Iter, S. A.	Dolores Prada-Pilar Cela	86
Azara Reverter	Millán Urdiales Campos	80	Luis Vives	Edelvives	92
Bello	Luis Grandia Mateu	85	Marfil, S. A.	José García	75
Eclir	Mario Grande Ramos	65	S. M.	Jacinto Martínez y colaboradores	98
Mangold	R. Vettier	72	Teide, S. A.	Rodríguez Vidal	75
Everest	Antonio López Ruiz	67	Toro Perdigüero	F. Marcos Lanuza	85
Marfil, S. A.	Fernando Bravo Sánchez	60	Vicens-Vives	A. López Sierra	98
Massé	Enrique L. Massé	75	Vicens-Vives	J. M. Agustí y A. Vila	98
Moll	Ana Moll Marqués	52		<i>Matemáticas, 3.º</i>	
Perrier Rouvier	Ana Moll Marqués	75	Anaya, S. A.	Rodríguez y García S.	110
Ribell, Barrachina	Ana Moll Marqués	55	Anaya, S. A.	Juan Casulleras y Regás	70
S. M.	Luis Grandia y colaboradores	95	Bello	Valdivia Ureña y García	80
S. M.	José María Santamaría y colaboradores	72	Bruño	Editorial Bruño	80
Librería General	Albifana Goussard	70	Cabezas Serra	R. Villalbi y R. Romero	75
Toro Perdigüero	C. López Panego	90	Casals	José María Tapia	92
Vicens-Vives	Esteban Bagué Nin	78	Eclir	Segura Doménech	95
	<i>Lengua francesa, 2.º</i>		Iter	Dolores Pradas y otros	102
Anaya, S. A.	Millán Urdiales Campos	95	Luis Vives	Edelvives	80
Azara Reverter	Millán Urdiales Campos	70	S. M.	José García García	85
Bello	Luis Grandia Mateu	65	Marfil	Jacinto Martínez	100
Everest	Antonio López Ruiz	80	Summa, S. L.	Emilio Pérez Carranza	100
Mangold, S. A.	R. Vettier	76	Toro Perdigüero	F. Marcos de Lanuza	75
Marfil, S. A.	Bravo Sánchez	85	Vicens-Vives	J. M. Agustí-A. Vila	98
Massé	Enrique L. Massé	85	Vicens-Vives	A. López Sierra	98
Moll	Ana Moll Marqués	57		<i>Lengua latina, 3.º</i>	
Perrier Rouvier	Ana Moll Marqués	85	Anaya, S. A.	Santiago Segura Mungía	98
Ribell, Barrachina	Ana Moll Marqués	65	Aramburu	A. Martínez Ugartemendia	65
S. M.	Luis Grandia y colaboradores	95	Bello	Aguilar y Garrido	80
S. M.	José María Santamaría y colaboradores	85	Bosch	Eduardo Valenti	75
Librería General	Albifana Goussard	65	Eclir	Peco García	85
Toro Perdigüero	O. López Panego	95	Marfil, S. A.	Soler García y Martín M.	120
Vicens-Vives	E. Bagué Nin	78	Teide, S. A.	José Vergés	60
	<i>Lengua francesa, 3.º</i>		Toro Perdigüero	V. E. Hernández Vista	102
Aldecoa, S. A.	Elisane López Mosnier	80	Vicens-Vives	Arregui de la Madrid	98
Anaya, S. A.	Millán Urdiales Campos	70		<i>Religión, 1.º</i>	
Azara Reverter	Millán Urdiales Campos	95	Anaya, S. A.	Ruano y Pereña	60
Bello	Luis Grandia Mateu	92	Salvador Arribas	Amalio Salvador Arribas	52
Mangold	R. Vettier	75	S. M.	Francisco de Lora y colaboradores	60
Moll	Ana Moll Marqués	73	Teide, S. A.	Federico Basso	55

Editorial	Autor	Precio máximo auto- rizado — Pesetas
<i>Religión, 3.º</i>		
Anaya, S. A.	Ruano y Pereña	75
Ecir	Núñez, Millet y Piris	70
Propaganda P. Ca- tólica	Pefia Rica y Useros	62
Teide, S. A.	Federico Basso	60
S. M.	Francisco de Lora	70

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se establecerá la tasa que ha de ser abonada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1633/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Aisa Trias.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de mayo de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Aisa Trias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de don Antonio Aisa Trias contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis sobre acta de infracción determinante de sanción de diez mil pesetas de multa impuesta por transgresión de normas laborales; absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—José Samuel Robera.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Establecimientos Salas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de abril de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Establecimientos Salas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Establecimientos Salas S. A.», domiciliada en Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco sobre

interpretación de plus a los productores de la recurrente, a efectos de absorción en otros conceptos, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución por ser conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerra.—Enrique Medina.—José L. Ponce. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Quintanilla Teres y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de marzo de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Quintanilla Teres y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Trabajo de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, que al decidir recurso de alzada dejó sin efecto otra del Delegado provincial de Trabajo de Huesca de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre aprobación de plantilla ideal de trescientos cuarenta y seis trabajadores en la Empresa «Hidro-Nitro, S. A.», en su factoría de Monzón, y otros extremos, cuya resolución del Centro directivo ministerial, al ser contexto con el ordenamiento jurídico, confirmamos, absolviendo a la Administración del traslado de las pretensiones de la demanda. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.», y su personal.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima», y su personal;

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical con escrito de 25 de junio de 1970 remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.», que fué suscrita previas las negociaciones oportunas en 22 de abril de 1970 por la Comisión Deliberante designada al efecto. Acompañándose al mismo el informe a que se refiere el artículo primero, tres, del Decreto-ley número 22/1969, de 9 de diciembre, y demás documentos exigidos por la legislación sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que a tenor de lo establecido en el apartado segundo del artículo segundo del Decreto-ley 22/1969, el Convenio ha sido informado por la Subcomisión de salarios y ha sido dada la conformidad al mismo por la superioridad en 24 de julio de 1970;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que habiéndose cumplido en la redacción y tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artícu-